

VERACRUZ, VER A 15 DE ENERO DEL 2021

DPCMVER/A/0088/2021

ASUNTO: NO INCONVENIENTE

**FIRST CASH S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Alejandro Méndez Sollozo y Jesús Jahín Díaz** realizaran la visita el día 15 de diciembre del 2020 al inmueble que alberga el negocio denominado **First Cash** con giro de **casa de empeño** ubicado en **Paseo Ejército Mexicano No.172 entre Oaxaca y Carretera Ejército Mexicano, Colonia el Jobo** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 15 de enero del 2021 han sido subsanadas las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 3740/20**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PLAN DE EMERGENCIAS** queda bajo la obligación legal de los **TRABAJADORES DEL INMUEBLE**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

Vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

LPC. Alfonso García Cardona
Director

